# CONTRATO Nº 31/2018

# CONTRATO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

Entre la **H. CÁMARA DE SENADORES**, domiciliada en 14 de Mayo esq. Avda. República, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente **SENADOR SILVIO ADALBERTO OVELAR BENITEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.054.280, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **IMPORTADORA AVENIDA S.A.**, con R.U.C. N° 80012711-0, domiciliado en Avda. Eusebio Ayala 3077 casi Charles de Gaulle, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **CLAUDIA VERA DE CASARINO**, con Cédula de Identidad N° 1.902.345 denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " CONTRATO DE PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CUBIERTAS PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

**a.** Contrato;
**b.** La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
**c.** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
**d.** Los datos cargados en el SICP (reporte);
**e.** La oferta del Proveedor;
**f.** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 349.847

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 22/2018, convocado por la H. Cámara de Senadores. La adjudicación fue realizada según acta de análisis, informe de evaluación y adjudicación de fecha 02 del mes de noviembre del 2018.

Lic. Claudia Vera Casarino
Gerente General
Importadora Avenida S.A.
RUC: 80012711-0

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio Unitario (IVA Incl.) | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | *25172504-002* | Cubiertas Radial todo terreno medidas 165/70 R13 de 6 telas o superior, rango de carga 79 o superior, rango de velocidad "T" o superior (Precio por unidad) | *Unidad* | *3* | *5* | *Dunlop* | *Japonés* | *345.000* | *1.725.000* |
| 2 | *25172504-002* | Cubiertas Radial todo terreno medidas 235/70 R16 de 6 telas o superior, rango de carga 106 o superior, rango de velocidad "T" o superior (Precio por unidad) | *Unidad* | *3* | *6* | *Dunlop* | *Tailandés* | *516.000* | *3.096.000* |
| 3 | *25172504-002* | Cubiertas Radial todo terreno medidas 225/75 R15 de 6 telas o superior, rango de carga 106 o superior, rango de velocidad "T" o superior (Precio por unidad) | *Unidad* | *1* | *2* | *Dunlop* | *Tailandés* | *613.000* | *1.226.000* |
| 4 | *25172504-002* | Cubiertas Radial todo terreno medidas 265/70 R15 de 6 telas o superior, rango de carga 103 o superior, rango de velocidad "H" similar o superior (Precio por unidad) | *Unidad* | *4* | *8* | *Dunlop* | *Tailandés* | *720.000* | *5.760.000* |
| 5 | *25172504-002* | Cubiertas Radial todo terreno medidas 215/70 R16 de 6 telas o superior, rango de carga 101 o superior, rango de velocidad "T" o superior (Precio por unidad) | *Unidad* | *3* | *5* | *Dunlop* | *Tailandés* | *667.000* | *3.335.000* |
| 6 | *25172504-002* | Cubiertas Radial todo terreno medidas 235/65 R16 de 6 telas o superior, rango de carga 100 o superior, rango de velocidad "H" o superior (Precio por unidad) | *Unidad* | *1* | *1* | *Dunlop* | *Tailandés* | *530.000* | *530.000* |
| 7 | *25172504-002* | Cubiertas Radial todo terreno medidas 225/70 R16 de 6 telas o superior, rango de carga 106 o superior, rango de velocidad "T" o superior (Precio por unidad) | *Unidad* | *1* | *1* | *Dunlop* | *Tailandés* | *660.000* | *660.000* |

Lic. Claudia Vera Casarino
Gerente General
Importadora Avenida S.A
RUC: 80012711-0

| Ítem | Código Catalogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio Unitario (IVA Incl.) | Precio Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | *25172504-002* | Cubiertas Radial todo terreno medidas 205/70 R15 de 6 telas o superior, rango de carga 96 o superior, rango de velocidad "T" o superior (Precio por unidad) | *Unidad* | *5* | *10* | *Dunlop* | *Tailandés* | *494.000* | *4.940.000* |
| 9 | *25172504-002* | Cubiertas Radial todo terreno medidas 265/60 R18 de 6 telas o superior, rango de carga 96 o superior, rango de velocidad "T" o superior (Precio por unidad) | *Unidad* | *2* | *4* | *Dunlop* | *Tailandés* | *903.000* | *3.612.000* |
| **Precio Total:** | | | | | | | | | **24.884.000** |

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 13.543.000 (guaraníes trece millones quinientos cuarenta y tres mil)** y hasta un monto máximo de **Gs. 24.884.000 (guaraníes veinticuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil)**, incluidos los tributos y/o gravámenes que correspondieran.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato.

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega de los bienes y/o servicios será de 1 día hábil a partir de la recepción de la nota oficial de pedido de solicitud emitida por la Convocante. La provisión se realizará por medio de notas oficiales del CONTRATANTE, en las que constará la fecha y hora de recepción, la hora en que culminará el servicio, los datos generales del vehículo, como ser marca, tipo, modelo, número de chasis y motor, así como también el número de matrícula, dicha nota estará firmada por las personas debidamente autorizadas por la Dirección de Transporte. El servicio es hasta el 31 de diciembre de 2018. Los servicios se realizaran en los lugares habilitados por el oferente o en los lugares solicitados por la Convocante en el horario de 07:00 a 17:00 hs. de lunes a viernes.

- El precio de la oferta deberá incluir la instalación, alineación, balanceo y cambio de picos nuevos (válvulas) para cada unidad, para el efecto el oferente deberá especificar los centros de atención donde se puedan realizar los servicios.
- La fecha de fabricación (DOT) no deberá ser superior a los doce (12) meses anteriores a la fecha de la oferta y deberá estar estampada en el flanco del neumático.
- Los neumáticos solicitados deberán estar adecuados para climas tropicales y de mucho calor, de uso en ruta asfaltada, con dibujo para adherencia a suelo seco y mojado.
- Garantía Escrita: mediante declaración jurada a nombre de la convocante de que en caso de ser adjudicado garantizara el BUEN FUNCIONAMIENTO de los productos entregados por el plazo de 12 meses contados a partir de la recepción por parte dela Dirección de Transporte de la institución

Lic. Claudia Vera Casarino
Gerente General
Importadora Avenida S.A.
RUC: 80012731-0

o una garantía escrita de fabricación de 100.000 km (ciento mil kilómetros) por defectos de fábrica o por defectos verificados al momento de la instalación.

- Deberán contar con Certificado de Calidad Internacional, Certificación ISO u otros similares.
- La contratante rechazara los productos que no se ajusten a las especificaciones técnicas.
- El proveedor tendrá que cambiar los bienes rechazados hasta cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas sin ningún costo para la Contratante.
- Todo el producto suministrado será objeto de inspección por parte de la Dirección de Transporte.
- Autorización del fabricante debidamente visada y consularizada.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO**

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Transporte de la H. Cámara de Senadores.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Claudia Vera Casarino
Gerente General
Importadora Avenida S.A.
RUC: 80012711-0

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 22 días del mes de noviembre del año 2018.

**SENADOR SILVIO A. OVELAR B.**
**CONTRATANTE**

**CLAUDIA VERA DE CASARINO**
**PROVEEDOR**

Lic. Claudia Vera Casarino
Gerente General
Importadora Avenida S.A.
RUC: 80012711-0